Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 06 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 120

VISTO: El Libro Bernabé Aráoz, El Tucumano de la Independencia, del Escritor Yerbabuenense, Dr. José María Posse; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra da fundamento al Proyecto Turístico de Desarrollo Productivo denominado: *"Camino de la Independencia"*, cuyo trazado involucra a la Municipalidad de Yerba Buena y que, por otra parte, el proyecto de ley para declarar Héroe Nacional y General Post Mortem a Bernabé Aráoz está sustentado en la misma;

Que la figura del coronel mayor Bernabé Araoz ha sido revalorizada durante los festejos del Bicentenario de la Independencia Argentina en el año 2016, como la del guerrero y estadista tucumano de actuación relevante en la gesta Belgraniana y determinante durante el Congreso de Tucumán en 1816, en su rol de gobernador organizador del mismo;

Que todo ello lo convirtió en actor principal en la historia de TUCUMAN, provincia de la cual fue su primer gobernador y presidente de la República del TUCUMAN en 1820, la que contó con la primera Constitucional Federal conocida en el Norte del País;

Que el Dr. José María Posse, abogado, prolífico escritor e historiador, ha presidido la Comisión del Bicentenario en nuestro municipio, desempeñándose actualmente como Presidente de la Comisión Municipal para el relevamiento y puesta en valor del Patrimonio Histórico y Cultural de Yerba Buena;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, en su Capítulo II, Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 47, inciso 14) establece: *"Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del municipio, concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones, técnicas y tradiciones relacionadas en el medio histórico y geográfico de su jurisdicción."*;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARASE** de Interés Municipal El Libro Bernabé Aráoz, El Tucumano de la Independencia, del historiador Dr. José María Posse, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONESE** que a través de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad se haga entrega de fotocopia autenticada del presente Decreto al Dr. Posse.-

ARTICULO TERCERO: **COMUNIQUESE**, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA